

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-228-2022 -MDCH-A

Chocope, 09 de agosto de 2022.

**VISTO:** El Informe N° 361-2022-GDUR-MDCH/RCAC, evacuado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, sobre conformación de Comité de Recepción de obra y acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la norma citada en el considerando precedente, establece como finalidad de los gobiernos locales, la de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé las atribuciones del Alcalde, como la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF: se aprueba el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado: Ley N° 30225, que tiene como finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio, calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y en su artículo 208, numeral 208.2 se prevé la conformación del Comité de Recepción de Obra, prescribiendo lo siguiente: "...Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, con Carta N° 021-2022-SO/JHQV/MDCH, el Ing. Jose Hilario Quispe Villanueva,, en su condición de Supervisor de Obra de la obra: "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DE CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - VIII ETAPA"; presenta su conformidad técnica de obra, debido a que realizó In situ la Verificación de la ejecución de dicha obra están concluidos al 100.00% y no encontrando ninguna observación en obra, pone en



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-228-2022 -MDCH-A

conocimiento a esta Municipalidad de la Conformidad Técnica de Obra, a fin de que se recepcione la obra mencionada, por haber culminado con la misma;



Que, mediante Informe N°022-2022-CAVL/IR, el Ing. Cesar Augusto Villareal León en su condición de Residente de Obra, de la Obra: "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DE CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - VIII ETAPA, da su conformidad que se ha concluido con dichos trabajos de la referida Obra, y solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, por lo que ambos profesionales quedaron conformes con los trabajos realizados, conforme se encuentra registrada en el Asiento N° 73 del Ing. Residente de Obra y 74 del Ing. Supervisor de Obra mencionados respectivamente de fecha 18/07/2022 del Cuaderno de Obra Físico acotado;



Que, mediante el Informe del Visto de la presente decisión administrativa, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad de Chocope, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, solicita a la Gerencia Municipal de esta Municipalidad, se cumpla con conformar el Comité de Recepción, a fin de que se proceda a recepcionar la obra antes mencionado en el considerando precedente;



Que, en ese sentido, se hace necesario expedir la norma municipal correspondiente, en donde en forma expresa se oficialice la designación del citado Comité de Recepción de Obra, del Proyecto de Inversión Pública que es materia de la presente resolución; debiendo designarse a sus integrantes de conformidad con las normas vigentes en esta materia;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normas complementarias y conexas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra, con la finalidad de recepcionar la obra: "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DE CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - VIII ETAPA"; el mismo que queda conformado de la manera siguiente:



- BACH. ARQ. ROGGER FRANK CRUZ AVALOS, Sub Gerente de Licencias y Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Chocope, en su condición de Presidente.
- Ing. José Hilario Quispe Villanueva, Supervisor de Obra, en su condición de Miembro.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-228-2022 -MDCH-A



- Ing. Cesar Augusto Villareal León, Residente de Obra, en su condición de Miembro.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **RECOMENDAR** a los integrantes del citado Comité a ceñir su actuación conforme a las normas vigentes en materia de contrataciones del Estado, dando cuenta al Despacho de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del glosado Comité y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCPE  
LIC. CARLOS ALZAMORA  
ALCALDE

